
Informe de la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005)

1. La quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) (en adelante, «el Grupo de Trabajo») tuvo lugar del 2 al 6 de octubre de 2023 en formato híbrido; en ella, el Dr. Abdullah Asiri, de la Arabia Saudita, y el Dr. Ashley Bloomfield, de Nueva Zelanda, ejercieron como Copresidentes y el Dr. Sultani Matendecheo, de Kenya, el Sr. Colin McIff, de los Estados Unidos de América, el Embajador François Rivasseau, de Francia, y el Embajador Achsanul Habib, de Indonesia, fungieron como Vicepresidentes.
2. De conformidad con la decisión del Grupo de Trabajo relativa a la transmisión por internet y la participación de las partes interesadas pertinentes, los puntos 1, 2, 5 y 6 del orden del día y la primera parte del punto 3 se examinaron en sesiones públicas que se transmitieron por internet.¹ La primera parte del punto 3 del orden del día incluyó una «ronda abierta» en la que las partes interesadas pertinentes tuvieron ocasión de poner en común sus puntos de vista sobre las propuestas de enmiendas que se examinarían durante la reunión. La segunda parte del punto 3 del orden del día, así como el punto 4, se reservaron para el grupo de redacción y se examinaron en sesiones a puerta cerrada.
3. Tras la aprobación del orden del día² y del programa de trabajo,³ los Copresidentes proporcionaron información actualizada sobre los artículos examinados en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y tratados con mayor detalle durante el periodo entre reuniones. A continuación, se invitó a los Estados Miembros a proporcionar información actualizada sobre los artículos examinados en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y durante el periodo entre reuniones.
4. Los Copresidentes facilitaron información actualizada sobre la coordinación con el Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias (en adelante, «el Órgano de Negociación Intergubernamental»). Los Copresidentes dijeron que las Mesas del Órgano de Negociación Intergubernamental y del Grupo de Trabajo habían mantenido dos sesiones informativas conjuntas desde la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en julio de 2023. En la primera de ellas, que tuvo lugar el 12 de septiembre de 2023, se había tratado sobre la progresión desde alerta de salud pública a emergencia de salud pública de importancia internacional y a pandemia, así como sobre las definiciones, los criterios y el procedimiento para determinar cada etapa. El día 27 del mismo mes se celebró la segunda sesión informativa, dedicada en esa ocasión a la financiación de las emergencias

¹ Documento A/WGIHR/2/8 Rev.1.

² Documento A/WGIHR/5/1.

³ Documento A/WGIHR/5/2.

de salud pública. El Grupo de Trabajo reconoció que ambas cuestiones eran de importancia capital para los procesos tanto del Órgano Intergubernamental de Negociación como del Grupo de Trabajo, y que ambas Mesas seguirían colaborando estrechamente con la Secretaría a fin de plantear una vía para avanzar, teniendo en cuenta las propuestas de los miembros del Grupo de Trabajo

5. Los Copresidentes señalaron que, en relación con la decisión WHA75(9) (2022), parecía poco probable que el conjunto de enmiendas estuviera listo para enero de 2024. A este respecto, el Grupo de Trabajo acordó proseguir su labor entre enero y mayo de ese año. El Director General presentará a la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud el conjunto de enmiendas aprobado por el Grupo de Trabajo.

6. Tras un debate inicial sobre las propuestas de enmiendas celebrado en el marco de una sesión pública, el Grupo de Trabajo transmutó en sesión de redacción y procedió a debatir las propuestas de enmiendas relacionadas con los temas siguientes:

- Título IV. Puntos de entrada – Artículo 19 Obligaciones generales;
- Título V. Medidas de salud pública, que incluyen:
 - Capítulo I. Disposiciones generales – Artículo 23 Medidas sanitarias a la llegada o la salida;
 - Capítulo II. Disposiciones especiales relativas a los medios de transporte y los operadores de medios de transporte – Artículo 24 Operadores de medios de transporte, Artículo 27 Medios de transporte afectados y Artículo 28 Embarcaciones y aeronaves en puntos de entrada; y
 - Capítulo III. Disposiciones especiales relativas a los viajeros – Artículo 31 Medidas sanitarias relacionadas con la entrada de viajeros – Anexo 3 Modelo de certificado de exención del control de sanidad a bordo/certificado de control de sanidad a bordo y Anexo 4 Prescripciones técnicas relativas a los medios de transporte y los operadores de medios de transporte;
- Título VI. Documentos sanitarios – Artículo 35 Disposición general y Artículo 36 Certificados de vacunación u otras medidas profilácticas;
- Título VIII. Disposiciones generales – Artículo 42 Aplicación de medidas sanitarias, Artículo 43 Medidas sanitarias adicionales y Artículo 45 Tratamiento de los datos personales – Anexo 6 Vacunación, profilaxis y certificados conexos y Anexo 8 Modelo de declaración marítima de sanidad;
- Título X. Disposiciones finales – Artículo 56 Solución de controversias; y
- Título I. Definiciones, finalidad y alcance, principios, y autoridades responsables – Artículo 1 Definiciones, Artículo 2 Finalidad y alcance y Artículo 3 Principios.

7. A continuación, el grupo de redacción examinó el texto propuesto por los Copresidentes para varios artículos examinados en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y durante el periodo entre sesiones:

- Artículo 4 Autoridades responsables;
- Artículo 5 Vigilancia (párrafo 4 y nuevas propuestas para el párrafo 5);

- Artículo 18 Recomendaciones con respecto a las personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales; y
- Título IX. Lista de expertos del RSI, Comité de Emergencias y Comité de Examen – Capítulo II. Comité de Emergencias – Artículo 48 Mandato y composición y Artículo 49 Procedimiento.

8. Además, el grupo de redacción examinó una propuesta consolidada de enmiendas propuestas, por los Estados Partes proponentes, al nuevo artículo 13A sobre el acceso a productos, tecnologías y conocimientos técnicos de salud para la respuesta de salud pública, así como el Artículo 8 Consultas. Asimismo, la Secretaría informó al Grupo de Trabajo sobre las herramientas digitales y presentó información actualizada sobre la progresión desde alerta de salud pública a emergencia de salud pública de importancia internacional y a pandemia, así como sobre las definiciones, los criterios y el procedimiento para determinar cada etapa.

9. El Grupo de Trabajo convino en que la labor debía proseguir en el periodo entre reuniones, con el apoyo de la Mesa y la Secretaría, en particular de la manera siguiente:

- con debates entre los impulsores de las distintas propuestas de enmiendas, a fin de presentar los resultados para su examen por el grupo de redacción;
- con consultas oficiosas facilitadas y sesiones informativas en los periodos entre reuniones, ambas en un formato híbrido y abiertas a todos los miembros del grupo de redacción, así como con trabajos conjuntos en los periodos entre reuniones con el Órgano de Negociación Intergubernamental, en fechas y horas por anunciar, para abordar los artículos, los anexos y los temas examinados durante la quinta reunión del Grupo de Trabajo y sus reuniones anteriores, incluidos los que se hayan tratado en el periodo entre reuniones. Se continuará trabajando en torno a las emergencias de salud pública y la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y también sobre la progresión desde alerta de salud pública a emergencia de salud pública de importancia internacional y a pandemia, al igual que sobre las definiciones, los criterios y el procedimiento para determinar cada etapa. Se entiende que los resultados de las consultas oficiosas facilitadas entre reuniones no constituyen un texto acordado y que se pondrán a disposición antes de la sexta reunión del Grupo de Trabajo prevista para diciembre de 2023; y
- con la preparación, según proceda, por la Mesa, con la asistencia de la Secretaría, de propuestas de proyectos de texto basadas en los debates celebrados hasta el momento, para su examen por el Grupo de Trabajo en su sexta reunión, sin perjuicio de la situación de las enmiendas propuestas por los Estados Partes.

10. A continuación, el Grupo de Trabajo examinó propuestas formuladas por los Estados Miembros en relación con entidades que procede incluir en el anexo D y/o en el anexo E del documento A/WGIHR/2/9. Se recordó al Grupo de Trabajo que, antes de la reunión, la Secretaría había invitado a los Estados Miembros a que presentaran los nombres de otras entidades para su inclusión en esos anexos. Se señaló que no se habían hecho llegar a la Secretaría, dentro del plazo establecido, propuestas de entidades adicionales. La lista de partes interesadas pertinentes seguirá siendo un documento en evolución, que se actualizará según sea necesario.

11. El Grupo de Trabajo examinó y aprobó su informe, y los Copresidentes clausuraron la reunión.

= = =